



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
25 MAY 2021
Loreta N. OSAM.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LIC. HUGO HILARIO HERNANDEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

**Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/079

Chihuahua, Chih., a 11 de Mayo del 2021

AB3

*Antonio Ibraim Benavente
Zumbare*

13 / Mayo / 2021

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación del Camino Perimetral con Riego de Sello y Rehabilitación de Obras Hidráulicas sobre Camino Perimetral en el Aeropuerto de Chihuahua”**, presentada mediante el **Oficio No. CUU-01-061/21** de fecha 29 de abril del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **29 de abril del 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0977/04/21** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **29 de abril del 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación del Camino Perimetral con Riego de Sello y Rehabilitación de Obras Hidráulicas sobre Camino Perimetral en el Aeropuerto de Chihuahua”**.
- II. Que el proyecto consiste en la rehabilitación, desazolve y limpieza de los vados de este, así como el sellado de varios tramos que se encuentran localizados sobre el camino perimetral. La rehabilitación de las obras hidráulicas en el camino perimetral se llevara a cabo mediante la restitución de pedraplen a base de concreto ciclópeo 70% - 30 % con piedra y concreto $f^c=150 \text{ Kg/cm}^2$, así mismo se realizara la limpieza y desazolve de alcantarillas sobre cauce del arroyo, retirando el material producto del desazolve y finalmente el sello en el camino perimetral se realizara con un despalme de terreno natural, para desplante de terraplén en

J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/079

15cm, suministro y colocación de capa rompedora de capilaridad d 20cm de espesor, con piedra riolítica de 3" a 6", construcción de capa subrasante con un espesor de 20cm de espesor y construcción de la capa de base hidráulica con un espesor de 20cm, ambas con material de banco, suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento lento RL-2K, suministro y aplicación de riego de sello tipo 3-A con una dosificación de 11lt/m2 tendido a todo lo ancho de la vialidad. El proyecto comprende un área de 2,340 m2 totales. Con ubicación en las siguientes coordenadas UTM WGS (Zona 13 R):

Vados de Desazolve y Limpieza en Camino Perimetral		
Descripción	UTM WGS 84 ZONA 13 R	
	X	Y
Vado 1	3174812.1	404505.2
Vado 2	3174775.0	404450.3
Vado 3	3174520.7	404077.8
Vado 4	3174089.6	404294.9
Vado 5	3173843.8	404468.3
Vado 6	3173970.3	404659.5
Vado 11	3175127.8	406521.1
Vado 12	3175166.8	406729.8
Vado 13	3175089.6	406915.9
Vado 14	3175825.6	407445.5
Vado 15	3176737.6	407397.9
Vado 16	3177074.4	406807.7
Vado 17	3177853.8	406680.2
Vado 18	3177994.2	405985.4
Vado 19	3176668.6	405116.5
Vados de Rehabilitación en Camino Perimetral		
	X	Y
Vado 7	3174141.7	404921.2
Vado 8	3174250.0	405085.4
Vado 9	3173937.0	405041.1
Vado 10	3173007.3	404874.2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/079

Tramo a Sellar en Camino Perimetral		
	X	Y
Vertice 1	3177242.5	406846.5
Vertice 2	3176962.8	406791.9
Vertice 3	3176965.4	406781.9
Vertice 4	3177245.3	406836.5

III. Que en base a la información presentada, dicho aeropuerto inicio operaciones antes del año 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental

IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Rehabilitación del Camino Perimetral con Riego de Sello y Rehabilitación de Obras Hidráulicas sobre Camino Perimetral en el Aeropuerto de Chihuahua”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. CUU-01-060/21 de fecha 05 de abril del 2021 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Rehabilitación del Camino Perimetral con Riego de**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/079

Sello y Rehabilitación de Obras Hidráulicas sobre Camino Perimetral en el Aeropuerto de Chihuahua", el cual fue presentado por el **Lic. Hugo Hilario Hernandez Garcia**, Representante Legal del **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, "**Rehabilitación del Camino Perimetral con Riego de Sello y Rehabilitación de Obras Hidráulicas sobre Camino Perimetral en el Aeropuerto de Chihuahua**".

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

CAHS/RMA/JAAT/mavf*